

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos y en las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d), de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de octubre de 1975.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

16965 *ORDEN de 28 de agosto de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de «Pedagogía general» (Facultad de Filosofía y Letras) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Pedagogía general» (Facultad de Filosofía y Letras), cuatro plazas.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos y en las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d), de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

16966 *ORDEN de 28 de agosto de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de seis plazas de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (Facultad de Derecho) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Derecho natural y Filosofía del Derecho» (Facultad de Derecho), seis plazas.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos y en las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d), de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

16967 *ORDEN de 28 de agosto de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de ocho plazas de «Psiquiatría» (Facultad de Medicina) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor adjunto de Universidad que a continuación se indican: «Psiquiatría» (Facultad de Medicina), ocho plazas.

Este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar su provisión por concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, por el que se regula el sistema de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos y en las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

El concurso-oposición se regirá por las normas aprobadas por Orden de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A efectos de lo dispuesto en la norma 5.1, d), de la Orden de 23 de agosto de 1976, la fecha de referencia será la de 1 de septiembre de 1973.

Con objeto de originar las menores alteraciones posibles en el normal desenvolvimiento del curso académico, se fija el plazo máximo de un año entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1976.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

MINISTERIO DE TRABAJO

16968 *RESOLUCION de la Dirección General de Empleo y Promoción Social por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 152 plazas de la Escala Docente, grupo de Monitores, categoría A, vacantes en la plantilla del SEAF.*

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 6 de mayo de 1976, por la que se aprueba la plantilla del Servicio de Empleo y Acción Formativa, y en los artículos 21.3, 24 b) y 10.1 del Estatuto de Personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), modificado por Orden de 9 de abril de 1976, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en su artículo 69 y disposición final segunda, apartado 2, ha acordado convocar concurso-oposición y demás actuaciones selectivas para cubrir 152 plazas de la Escala Docente, grupo de Monitores, categoría A, actualmente vacantes, así como las que pudieran producirse hasta el momento en que finalice la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

El citado concurso-oposición y demás actuaciones selectivas se ajustarán a lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, y en su defecto, a lo establecido en el Estatuto de Personal del SEAF, y subsidiariamente al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1968).

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 152 plazas vacantes en la Escala Docente, grupo de Monitores, categoría A, del Servicio de Empleo y Acción Formativa, en las ramas y especialidades que se especifican en el anexo I de la presente Resolución.

1.2. El número de plazas convocadas podrá ampliarse en la cuantía precisa para cubrir las vacantes que se produzcan hasta el momento en que finalice la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

1.3. De las plazas convocadas, y a tenor del artículo 15.1 del citado Estatuto de Personal, se reserva un 25 por 100 a los funcionarios del SEAF que reúnan los requisitos de titulación, y, en su caso, de experiencia estatutariamente establecidos, siempre y cuando el aspirante esté integrado en la categoría inmediatamente inferior de la misma escala y grupo.

1.4. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo base, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del SEAF, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica del concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplida la edad de dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o asimilado legalmente, con una experiencia profesional mínima de cuatro años. Dicha experiencia profesional será de dos años para los aspirantes afectados por la reserva legal de plazas señalada en esta convocatoria.
- d) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado del servicio del Estado, Administración Local, Administración institucional, Organismos del Movimiento o sindicales o Entidades de la Seguridad Social.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Haber realizado el servicio militar, tratándose de aspirantes masculinos, o el servicio social, tratándose de aspirantes femeninos, o demostrar documentalmente la correspondiente exención, antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la base 12.
- g) Satisfacer los derechos de examen correspondientes.
- h) Comprometerse a cumplir como requisito previo a la incorporación al trabajo el juramento de acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento definitivo.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición, dirigirán la solicitud con los datos de su curriculum vitae y dos fichas, además de tres fotografías, del tipo documento nacional de identidad, al ilustrísimo señor Director general de Empleo y Promoción Social, Jefe superior del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

Los modelos de solicitud-curriculum y de fichas serán facilitados gratuitamente en la Sección de Asuntos Generales del Servicio de Empleo y Acción Formativa, calle Condesa de Venadito, sin número, Madrid-27, o en las Direcciones Provinciales de dicho Servicio.

3.2. La solicitud-curriculum del aspirante deberá contener relación detallada de los méritos que, con referencia a los expresados en la base 7 de la presente convocatoria, alegue. Dicho curriculum deberá acompañarse de los documentos acreditativos de los méritos correspondientes, así como, en su caso, de ejemplares de los trabajos o publicaciones realizados.

La documentación de méritos alegados, así como los trabajos o publicaciones, serán devueltos a los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, en la División de Personal y Asuntos Sociales del Servicio de Empleo y Acción Formativa, dentro del mes siguiente a la fecha de la resolución final del concurso-oposición.

3.3. Los aspirantes deberán ingresar los derechos de examen y formación de expediente, cuya cuantía es de quinientas pesetas (500) en la Caja-Habilitación del Servicio de Empleo y Acción Formativa, calle Condesa de Venadito, sin número, Madrid-27, bien directamente o bien por giro postal o telegráfico. En el lugar destinado para ello en la solicitud deberán indicar la modalidad de pago utilizada, así como la fecha, lugar y número de recibo.

En el caso de realizar el ingreso mediante giro postal se hará constar con claridad y en el lugar destinado al efecto «Texto», al dorso del taloncillo correspondiente, el nombre y apellidos del candidato y la plaza a que aspira y a la que corresponde el pago.

La indicada cantidad será devuelta a aquellos aspirantes que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.4. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Servicio de Empleo y Acción Formativa, calle Condesa de Venadito, sin número, Madrid-27, en las Direcciones Provinciales del mismo, en las oficinas de correos y demás organismos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1959.

A la solicitud se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por este concurso-oposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

4. Admisión de candidatos

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Servicio de Empleo y Acción Formativa redactará la lista provisional de admitidos y excluidos a tenor de las bases 2 y 3, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión, en su caso, de los motivos de la exclusión.

4.2. Los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta lista definitiva podrá interponerse el recurso previsto en el artículo 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Designación, constitución y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Jefatura Superior del Servicio de Empleo y Acción Formativa, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado».

Estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y cinco Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Igualmente se designarán los correspondientes suplentes. Si fuese necesario se incorporarán al Tribunal los expertos cualificados que se necesiten, designados por la Jefatura Superior del Servicio.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, lo que se hará constar en acta.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del Presidente o miembro en quien delegue y la mayoría absoluta de los Vocales.

6. Realización del concurso-oposición

6.1. El Tribunal procederá al sorteo de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso para determinar el orden de actuación en los ejercicios de la fase de oposición. Dicho acto se celebrará, previo señalamiento de local y hora, el día que se acuerde. Determinado el orden de actuación, se hará público en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose, al propio tiempo, con quince días hábiles al menos de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2. La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

6.3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

6.4. Si en cualquier momento llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló, debiéndolo comunicar a la Jefatura Superior del Servicio el mismo día en que se excluya a un aspirante por tal motivo.

6.5. El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición no podrá ser inferior a dos meses ni superior a seis meses.

7. Calificación de los méritos de la fase del concurso

7.1. Los méritos que se considerarán serán los siguientes:

A) Experiencia docente: Hasta un máximo de dos puntos.
B) Experiencia laboral: Hasta un máximo de tres puntos.
C) Otras titulaciones además de la que se aporte como suficiente para concurrir a la presente convocatoria: Hasta un máximo de un punto.

D) Polivalencia profesional: Hasta un máximo de tres puntos. Para la valoración de este mérito se considerará la posesión de conocimientos referidos a varias especialidades de la misma o de distinta rama profesional.

Para acreditar y valorar la polivalencia profesional el Tribunal podrá solicitar la celebración de una prueba teórico-práctica, establecida a tal efecto, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas al momento de su realización.

E) Otros méritos (trabajos, publicaciones, idiomas, etc.): Hasta un máximo de un punto.

Igualmente para acreditar y valorar los conocimientos de idiomas se podrán realizar las oportunas pruebas.

7.2. En una primera fase se efectuará la calificación de los méritos que impliquen la realización de pruebas, convocando a los candidatos mediante llamamiento único, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los cuales podrá realizarse un segundo llamamiento.

7.3. En una segunda fase el Tribunal efectuará la calificación definitiva de todos los méritos a la vista de los resultados obtenidos en las pruebas.

La calificación de la fase de concurso será discrecional, atendiendo fundamentalmente a la afinidad de la experiencia y méritos alegados con el contenido de la especialidad a la que el candidato opositora y, muy especialmente, a su condición de colaborador o funcionario del propio Servicio de Empleo y Acción Formativa y al tiempo de permanencia en esa situación.

7.4. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal levantará acta donde constará el resultado de cada aspirante y dará publicidad, únicamente, a la lista de los que han superado los cinco puntos, que serán los que podrán pasar a la fase de oposición.

8. Ejercicios de la fase oposición

8.1. El primer ejercicio, que se dividirá en dos partes, consistirá en el desarrollo por escrito, durante cinco horas, de tres temas, extraídos por sorteo de entre los que figuran en los cuestionarios correspondientes a cada especialidad, que se facilitarán gratuitamente en el Servicio de Empleo y Acción Formativa o en las Direcciones Provinciales de dicho Servicio.

Durante la primera parte del ejercicio los opositores escribirán durante dos horas sobre un tema insaculado de entre los que figuran en el epígrafe «Temas de carácter general», dentro del temario de cada especialidad.

Durante la segunda parte del ejercicio los opositores escribirán durante tres horas sobre dos temas insaculados de entre los que figuran en el epígrafe «Temas de carácter específico», dentro del temario de cada especialidad.

En los supuestos en que dentro del epígrafe «Temas de carácter específico» existieran subdivisiones, se procederá de la siguiente forma para realizar la segunda parte del primer ejercicio:

- En caso de haber dos subdivisiones, por sorteo, se sacará un tema de cada una de las subdivisiones, debiendo desarrollarse obligatoriamente ambos temas.
- En caso de haber tres o más subdivisiones, se sacará un tema de cada una de las subdivisiones, por sorteo, debiendo desarrollarse obligatoriamente dos de ellos a elección del opositor.

8.2. El segundo ejercicio consistirá en desarrollar durante un espacio de tiempo, que será fijado por el Tribunal, una prueba de carácter práctico sobre materias relativas a las cuestiones incluidas en las distintas subdivisiones del epígrafe «Temas de carácter específico» del cuestionario citado que el opositor hubiera elegido para la realización de la segunda parte del primer ejercicio. Las circunstancias de celebración de este segundo ejercicio habrán de hacerse públicas por el Tribunal con diez días al menos de antelación al momento de su inicio.

8.3. El tercer ejercicio, que se dividirá en dos partes, consistirá, en primer lugar, en el desarrollo de unas pruebas de carácter psicotécnico durante dos horas.

En segundo lugar, se realizará una entrevista, en la que el aspirante expondrá su historial académico y profesional.

9. Calificación de los ejercicios de la fase oposición

9.1. Cada ejercicio de la oposición se calificará por el Tribunal de cero a diez puntos, precisándose en cada uno de ellos un mínimo de cinco para superarlo.

9.2. La puntuación inferior a cinco en alguno de los ejercicios será eliminatoria.

9.3. La puntuación global de los aprobados en la fase de oposición se determinará por media aritmética de las obtenidas en cada ejercicio.

9.4. Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal no cabrá recurso alguno.

10. Lista de aprobados en la fase oposición

10.1. Al finalizar cada ejercicio el Tribunal levantará acta, donde constará el resultado de cada aspirante y dará publicidad únicamente a la lista de aprobados por orden de puntuación.

10.2. La calificación de cada uno de los ejercicios de la fase oposición y la calificación final de los mismos serán publicadas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Empleo y Acción Formativa y en el lugar donde se realicen las pruebas.

11. Selección final de candidatos y propuesta de nombramiento en prácticas

11.1. La puntuación conjunta del concurso y oposición de méritos se obtendrá por media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las respectivas fases.

11.2. Una vez realizada la selección final, el Tribunal formulará y hará pública en el tablón de anuncios de la sede central del Servicio de Empleo y Acción Formativa y en el lugar donde se realicen las pruebas la relación de aspirantes aprobados propuestos para nombramiento en prácticas por orden de puntuación.

El número de propuestos no podrá superar el de plazas convocadas.

12. Presentación de documentos

12.1. Salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la Jefatura Superior del SEAF, y dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento en prácticas, quienes figuren en ella habrán de presentar en el SEAF (calle Condesa de Venadito, s/n., Madrid-27) los documentos que se expresan a continuación y que no hayan sido presentados para el concurso de méritos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
b) Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañado de éste, que se devolverá al interesado después de compulsado.

c) Copia literal o fotocopia del título exigido para tomar parte en el concurso-oposición, acompañado del original para su compulsación, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtener y hacer verificado el pago de los derechos para su expedición.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas ni a penas por la comisión de delitos dolosos.

e) Declaración jurada de no haber sido separado del Servicio del Estado, Administración Local, Administración Institucional, Organismos del Movimiento o sindicales o Entidades de la Seguridad Social.

f) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Si la Jefatura Superior del Servicio de Empleo y Acción Formativa lo estima oportuno, podrá ordenar el reconocimiento del interesado por los servicios médicos.

g) Justificante de haber cumplido el servicio social para aspirantes femeninos, y el servicio militar para aspirantes masculinos, o estar exento del mismo.

12.2. Los candidatos que tengan la condición de personal fijo o temporal del Servicio de Empleo y Acción Formativa, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, siempre y cuando consten en su expediente personal.

12.3. Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

13. Nombramiento en prácticas

13.1. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación citada, se procederá al nombramiento en prácticas de los aspirantes por la Jefatura Superior del Servicio de Empleo y Acción Formativa, en las condiciones que se expresan en las bases siguientes.

13.2. Quienes sean nombrados contraen los derechos y deberes establecidos en el Estatuto de Personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa, sin más limitación que la derivada transitoriamente del carácter del nombramiento en prácticas que recibirán inicialmente.

13.3. Los aspirantes seleccionados con nombramiento en prácticas percibirán las retribuciones establecidas para la Escala Docente, grupo de Monitores, categoría A, que serán devengadas a partir de la fecha de incorporación efectiva.

14. Curso de formación y periodo de prácticas

14.1. El periodo de prácticas, que tendrá una duración máxima de seis meses, dará comienzo con un curso de formación obligatorio.

La no incorporación al mismo, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada, determinará la extinción sin ulteriores derechos de toda relación jurídica entre el interesado y el Servicio.

14.2. El curso tendrá una duración máxima de un mes, corriendo los gastos de desplazamiento inicial, alojamiento y manutención por cuenta de los interesados.

14.3. Los aspirantes, una vez finalizado el curso, pasarán seguidamente a los distintos lugares y dependencias que se les asigne. Para esta asignación se atenderá en primer lugar al personal fijo o temporal del SEAF, cuya preferencia de destino se refiera a la misma localidad en donde estuviera prestando sus servicios.

14.4. En base al aprovechamiento demostrado durante el curso de formación y el informe emitido sobre cada aspirante por la unidad donde haya realizado las prácticas, el Tribunal calificará a los aspirantes en «apto» y «no aptos», elevando la correspondiente propuesta a la Jefatura Superior del Servicio de Empleo y Acción Formativa. La declaración de «no apto» lleva consigo la extinción sin ulteriores derechos de toda relación jurídica entre el interesado y el Servicio.

15. Nombramiento definitivo y toma de posesión

15.1. Los nombramientos definitivos harán constar la condición de personal fijo o del Servicio de Empleo y Acción Formativa, Escala Docente, grupo de Monitores, categoría A, y su antigüedad desde el momento en que se hubiera iniciado el periodo de prácticas. Los aspirantes que ya reunieran la con-

dición de personal fijo quedarán en situación de excedencia voluntaria en su categoría de origen, según preceptúa el apartado 6 del artículo 32 del Estatuto de Personal del SEAF.

15.2. En el acto de recibir el nombramiento definitivo, el personal de que se trate jurará acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 c) del Estatuto de Personal del Servicio.

15.3. La toma de posesión se efectuará sin solución de continuidad, pudiendo ser asignado a los puestos de trabajo exigidos por las actividades del Servicio en cualquier lugar del territorio nacional.

16. Interpretación y aplicación

16.1. Queda facultado el ilustrísimo señor Director del Servicio de Empleo y Acción Formativa para interpretar las bases de la presente convocatoria y disponer lo necesario en orden al cumplimiento de la presente Resolución.

16.2. El o los Presidentes del o de los Tribunales calificadoros quedan autorizados para resolver las dudas y cuestiones que se presenten durante la realización de los ejercicios y pruebas establecidos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de agosto de 1976.—El Director general, Manuel Galea García.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Servicios de Empleo y Promoción Profesional y Director del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

ANEXO I

Número de plazas convocadas en la Escala Docente, grupo de Monitores, categoría A, con especificación de las especialidades a que corresponde

Especialidad	Número de plazas
Mecánico máquinas de obras públicas	1
Automatismos	10
Control de calidad, ensayos	3
Artes Gráficas	2
Electrónica industrial	15
Instrumentación de regulación y control de procesos industriales	6
Técnicos en plásticos	2
Química industrial	5
Metalografía, ensayos y tratamientos	4
Máquinas-herramientas	5
Comercialización	10
Industrias cárnicas	5
Frio industrial y climatización	6
Ganadería	10
Cultivos y extensivos	10
Hortofruticultura	10
Ajuste, matricería y mantenimiento mecánico	10
Delineante proyectista industrial	5
Metrología y control estadístico de calidad	2
Encargado de obra	10
Técnico laboratorio de obra	1
Soldadura	7
Mantenimiento eléctrico y electrónico	13
Total	152

MINISTERIO DE AGRICULTURA

16969 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se localizan en las Unidades del Instituto las plazas a cubrir por Auxiliares administrativos.

Finalizadas las pruebas selectivas convocadas en virtud de Resoluciones de esta Presidencia, de fechas 15 de febrero y 18 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril y 14 de mayo del mismo año, respectivamente) para cubrir 92 plazas de Auxiliares administrativos en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, y concedida la correspondiente aprobación ministerial de 17 de mayo de 1976, esta Presidencia ha acordado:

1.º Hacer pública la localización en las Unidades del Instituto de las plazas que han de cubrirse con esta convocatoria, las cuales deberán ser solicitadas por los 92 opositores aproba-

dos en el plazo máximo de diez días, a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

En las solicitudes de destino se hará constar, por orden de preferencia, la totalidad de las localidades donde existen vacantes, y su adjudicación se realizará de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 60 de la Ley articulada de funcionarios civiles de la Administración del Estado.

Vacantes		Vacantes	
Servicios Centrales	14	Barcelona	1
<i>Inspecciones Regionales</i>		Balears (Palma de Mallorca)	2
Galicia (La Coruña)	1	León	3
Norte (Oviedo)	1	Soria	1
Cataluña (Barcelona)	1	Burgos	8
Canarias (Santa Cruz de Tenerife)	1	Toledo	5
<i>Jefaturas Provinciales</i>		Ciudad Real	2
Oviedo	2	Cuenca	2
Santander	4	Albacete	4
Alava	2	Castellón	2
Vizcaya	2	Murcia	5
Huesca	3	Málaga	1
Teruel	3	Granada	1
Navarra	3	Almería	2
Logroño	3	Córdoba	1
Lérida	3	Cádiz	1
Gerona	3	Huelva	3
		Tenerife	1
		<i>Oficina Comarcal</i>	
		Alcañiz (Teruel)	1

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1976.—El Presidente, Juan Manuel Juste Trullén.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

16970 RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se localizan en las Unidades del Instituto las plazas a cubrir por Delineantes.

Finalizadas las pruebas selectivas convocadas en virtud de Resolución, de fecha 19 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio del mismo año), para cubrir 20 plazas de Delineantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, y concedida la correspondiente aprobación Ministerial de 18 de junio de 1976, esta Presidencia ha acordado:

Hacer pública la localización en las Unidades del IRYDA de las plazas que han de cubrirse con esta convocatoria, las cuales deberán ser solicitadas por los 16 opositores aprobados en el plazo máximo de diez días, a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

En las solicitudes de destino se hará constar, por orden de preferencia, la totalidad de las localidades donde existan vacantes, y su adjudicación se realizará de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 60 de la Ley articulada de funcionarios civiles de la Administración del Estado.

Vacantes		Vacantes	
<i>Jefaturas Provinciales</i>		Murcia	2
Albacete	1	Navarra	1
Balears	1	Teruel	1
Castellón	1	<i>Oficinas Comarcales</i>	
Ciudad Real	1	Alcañiz (Teruel)	1
Gerona	1	Luarca (Asturias)	1
Huesca	2	Tortosa (Tarragona)	1
Huelva	1		
Málaga	1		

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de julio de 1976.—El Presidente, Juan Manuel Juste Trullén.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.